

a la adopción del acuerdo de encomendar la finalización de las operaciones de liquidación de la entidad a la citada Comisión.

Madrid, 5 de julio de 2002.—La Directora general de Seguros y Fondos de Pensiones, María del Pilar González de Frutos.—35.230.

Anuncio de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones sobre el proceso de liquidación de la entidad aseguradora Sociedad de Seguros Mutuos Contra Incendios de Casas de Carrión de los Condes (en liquidación).

En el expediente de liquidación tramitado a la entidad Sociedad de Seguros Mutuos Contra Incendios de Casas de Carrión de los Condes (en liquidación) se hace constar lo siguiente:

I. Por Orden ministerial de 4 de abril de 1994 se acordó la revocación de la autorización administrativa concedida a la citada mutualidad.

Con fecha 5 de mayo de 1995, la comisión liquidadora de Sociedad de Seguros Mutuos Contra Incendios de Casas de Carrión de los Condes (en liquidación), acuerda dar por concluido el proceso de liquidación, comunicándolo a este centro con fecha 6 de junio de 1995.

Por su parte, este Centro directivo requirió en varias ocasiones, la remisión de la documentación necesaria para poder declarar extinguida la entidad del Registro administrativo de entidades aseguradoras.

Como contestación al último requerimiento, de fecha 2 de julio de 2001, se aportó copia del escrito remitido por esa mutualidad el 6 de junio de 1995 del que ya tenía conocimiento esta Dirección General.

II. De acuerdo con lo previsto en el artículo 27.3 d) de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, los liquidadores tienen la obligación de ultimar la liquidación en el plazo más breve posible. Por su parte, el apartado e) del citado artículo establece que en el supuesto de que los liquidadores incumpliesen las normas de protección de los asegurados, dificultasen la liquidación o esta se retrasase, el Ministerio de Economía puede encomendar la liquidación a la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Considerando que en el presente caso concurre la circunstancia prevista en el citado artículo 27.3 e), se concede a los liquidadores de la entidad un plazo de quince días para formular las alegaciones que se consideren pertinentes, con carácter previo a la adopción del acuerdo de encomendar la finalización de las operaciones de liquidación de la entidad a la citada Comisión.

Madrid, 5 de julio de 2002.—La Directora general de Seguros y Fondos de Pensiones, María del Pilar González de Frutos.—35.229.

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Resolución de la Agencia de Protección de Datos sobre la TD/00350/2001.

Desconociéndose el domicilio actual de «Telenor Media España», procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de notificación, extracto de la resolución del procedimiento de tutela número 00350/2001:

«El Director de la Agencia de Protección de Datos resuelve: Estimar la reclamación formulada por doña Maj-Britt Olsen e instar a «Telenor Media España» para que en el plazo de diez días hábiles facilite a la reclamante certificación en la que se haga constar la cancelación de todos los datos de sus ficheros, pudiendo incurrir en su defecto en una de las infracciones previstas en el artículo 44 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Las actuaciones realizadas deben ser comunicadas por «Telenor Media España» a esta agencia en idéntico plazo de diez días.

El director de la Agencia de Protección de Datos es competente para la resolución de este procedimiento, según lo establecido en el artículo 37.d), en relación con el artículo 36 de la Ley Orgánica 15/1999.»

Contra esta resolución podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, potestativamente, recurso de reposición ante el director de la Agencia de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso—Administrativo de la Audiencia Nacional con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

El director de la Agencia de Protección de Datos, Juan Manuel Fernández López.

Madrid, 11 de julio de 2002.—El Secretario general.—35.142.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio de la Dirección General de Energía y Minas, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de información pública sobre una instalación eléctrica (expediente 02/21962).

De acuerdo con lo que señalan el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio social en paseo del Conde de los Gaitanes, 177, Alcobendas (Madrid).

Expediente: 02/21962.

Título: Proyecto de ampliación de la subestación Vic de 400 kV en el término municipal de Vic, con las características técnicas siguientes:

Instalación de un nuevo autotransformador de 400/230/33 kV y 600 MVA (AT-10), una posición para la futura línea Bescanó, una posición de salida de 220 kV, modificación de la protección diferencial de las barras, instalación de un nuevo apoyo para ubicar la salida a 220 kV del AT-10 y realizar la entrada al parque de 220 kV.

Finalidad: Reforzar las infraestructuras eléctricas de 400 kV de la parte oriental de Cataluña.

Presupuesto: 1.834.815 euros.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en la Dirección General de Energía y Minas (avenida Diagonal, 514, planta segunda, Barcelona) y formular las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 28 de junio de 2002.—El Director general de Energía y Minas, Albert Mitjà i Sarvisé.—36.389.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Edicto de la Delegación Provincial de la Consellería de Industria e Comercio en Ourense, de 3 de mayo de 2002, por el que se somete a información pública el aprovechamiento de residuos de las antiguas Minas de Penouta (Sección B), número 61 de la provincia de Ourense.

La Delegación Provincial de la Consellería de Industria e Comercio en Ourense hace saber que la Sociedad «Centro Minero de Penouta, Sociedad Anónima» solicitó el aprovechamiento de residuos mineros de las antiguas Minas de Penouta, que están comprendidos entre los meridianos 7° 00' 40" y 7° 01' 40" y los paralelos 42° 11' 00" y 42° 11' 40", declarados como recursos de la Sección B por resolución de fecha 23 de julio de 2001. La solicitud fue admitida a trámite después de acreditar los derechos preferentes que señala el artículo 31 de la Ley de Minas de 22/73 de 21 de julio.

Lo que se hace público para que cualquiera que se considere interesado, interponga reclamación en el plazo de quince días hábiles, ante esta Delegación Provincial; pasado dicho plazo no se admitirá oposición ninguna.

Ourense, 10 de junio de 2002.—El Delegado provincial, Ramón Fernández-Linares Bouza.—35.257.

Resolución de la Delegación Provincial de Ourense, de la Consejería de Industria y Comercio, de 11 de julio de 2002, por la que se somete a información pública la petición de autorización de instalación eléctrica (número expediente IN407A 2002/82-3).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Domicilio social: Paseo Conde de los Gaitanes, 177, La Moraleja 28109 (Alcobendas).

Título: Segunda ampliación parque 400 kV subestación de Trives.

Situación: Pobra de Trives.

Características técnicas: Segunda ampliación del parque de 400 kV, en la subestación eléctrica de Trives para posibilitar el alojamiento del segundo circuito de la línea Cartelle-Trives de 400 kV, con lo cual la configuración de la subestación queda como sigue: Doble barra de 440 kV: A) Embarrado semiflexible con conexiones tendidas, destinado a la interconexión principal. B) Embarrado rígido a base de tubos de aluminio destinado a la conexión del aparellaje entre sí. En cuanto a las posiciones de línea queda: Calle 1 para autotrafo 3, calle 2

para línea La Lomba, calle 3 para futuro autotrafico 2, calle 4 para acoplamiento, calle 5 para línea Cartelle 1, calle 6 para línea Cartelle 2. Aparamenta necesaria y elementos de seguridad, control y manio-bra.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus alegaciones, en esta Delegación Provincial, en el plazo de treinta días.

Ourense, 11 de julio de 2002.—El Delegado provincial, Ramón Fernández-Linares Bouza.—36.385.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución del Director general de Transportes, de 17 de julio de 2002, relativa a la información pública del «Proyecto básico de mejora del trazado, renovación de vía, señalización y comunicaciones entre los puntos kilométricos 8,00 y 23,50 de la línea Xàtiva-Alcoy (variante de Benigánim)». (Clave: *pr0-v24-02.01*).

Por Resolución de 17 de julio de 2002, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y en virtud de las atribuciones delegadas por Orden del Consejero de fecha 11 de enero de 2001, se somete a información pública el proyecto de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1211/90 que aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Objeto: Formular las observaciones que justifiquen la declaración de interés general de la línea, sobre la concepción global de su trazado y sobre la evaluación del impacto ambiental.

Plazo: Treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lugar de exposición: Locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la avenida Blasco Ibáñez, 50, de Valencia.

Valencia, 17 de julio de 2002.—El Director general de Transportes, Vicente Dómine Redondo.—36.435.

Resolución del Director general de Transportes, de 19 de julio de 2002, relativa a la información pública del «Proyecto básico de la primera fase de la red tranviaria de Alicante. Subtramo Estación RENFE-Museo Arqueológico» (Clave: *PF4-A32-12.99*).

Por Resolución de la Dirección General de Transportes de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 19 de julio de 2002, y en virtud de las atribuciones delegadas por Orden del Conseller de fecha 11 de enero de 2001, se somete a información pública el proyecto de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1211/90 que aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y el artículo 8.2 del Decreto 37/1996, de 5 de marzo, del Gobierno Valenciano, sobre regulación de los pasos a nivel en las líneas de Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana.

Objeto: Formular las observaciones que justifiquen la declaración de interés general de la línea, sobre la concepción global de su trazado y sobre la evaluación del impacto ambiental.

Plazo: Treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lugar de exposición: Locales de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la avenida Blasco Ibáñez, 50, de Valencia. Locales de

la Delegación de Gobierno Valenciano, avenida de Doctor Gadea, 10, de Alicante.

Valencia, 19 de julio de 2002.—El Director general de Transportes, Vicente Dómine Redondo.—36.433.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, de 28 de junio de 2002, por la que se autoriza a la empresa «SGS ICS Ibérica, Sociedad Anónima», como organismo de control.

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 19 de junio de 2002 la empresa «SGS ICS Ibérica, Sociedad Anónima», solicita autorización como Organismo de Control, para la actuación como Organismo Notificado en el ámbito del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, por el que se dictan las disposiciones en aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, 97/23/CE, relativa a los Equipos a Presión, y se modifica el Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril, que aprobó el Reglamento de Aparatos a Presión, para las actividades: Módulo D: Aseguramiento de calidad de la producción, Módulo D1: Aseguramiento de calidad de la producción, Módulo E: Aseguramiento de calidad del producto, Módulo E1: Aseguramiento de calidad del producto; Módulo H: Aseguramiento de calidad total, Módulo H1: Pleno aseguramiento de la calidad con control del diseño y vigilancia especial de la verificación final.

Segundo.—Se aporta documentación de declaración de competencia técnica de la Entidad Nacional de Acreditación de fecha 31 de mayo de 2002, para las actividades expuestas en el punto primero.

Tercero.—El Reglamento de la Infraestructura de la Calidad y la Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 6 de febrero de 1996), establece en su artículo 43 la obligatoriedad de autorización de actuación de los organismos de control acreditados, por parte de la Administración competente en materia de industria del territorio donde los organismos inicien su actividad o radiquen sus instalaciones.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, el Real Decreto 1860/84, de 18 de julio, de traspaso de Funciones y Servicios en materia de Industria, Energía y Minas a la Comunidad de Madrid, y el Decreto 239/2001, de 11 de octubre, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo.—En la documentación presentada se acredita que la empresa cumple con las exigencias generales establecidas en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, así como lo dispuesto en el Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, sobre equipos a presión.

Tercero.—En la tramitación del expediente, se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

Visto los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Resuelvo:

Primero.—Autorizar a la empresa «SGS ICS Ibérica, Sociedad Anónima», como Organismo de Con-

trol para la actuación como Organismo Notificado en el ámbito del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, por el que se dictan las disposiciones en aplicación de la Directiva 97/23/CE, relativa a Equipos a Presión, y se modifica el Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril, que aprobó el Reglamento de Aparatos a Presión, para las actividades: Módulo D: Aseguramiento de calidad de la producción, Módulo D1: Aseguramiento de calidad de la producción, Módulo E: Aseguramiento de calidad del producto, Módulo E1: Aseguramiento de calidad del producto; Módulo H: Aseguramiento de calidad total, Módulo H1: Pleno aseguramiento de la calidad con control del diseño y vigilancia especial de la verificación final.

La presente autorización de actuación como Organismo de Control, mantendrá su vigencia, mientras permanezca en vigor la acreditación de declaración de competencia técnica, de la Entidad Nacional de Acreditación de fecha 31 de mayo de 2002, relativa a la Directiva 97/23/CE de Equipos a Presión, pudiendo ser suspendida o revocada, además de en los casos contemplados en la legislación vigente, cuando lo sea la citada acreditación.

Segundo.—La citada Empresa queda autorizada para actuar en los ámbitos reglamentarios y con las limitaciones expresadas, en todo el territorio nacional, debiendo en todo caso para actuar en cualquier Comunidad Autónoma, ajustar sus actuaciones a lo recogido en la Ley de industria 21/1992 de 16 de julio y el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Adicionalmente, y para la actuación en los campos reglamentarios citados dentro del ámbito territorial de Comunidad de Madrid, esta autorización queda supeditada al cumplimiento de los requisitos suplementarios que puedan ser establecidos por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Tercero.—Cualquier variación de las condiciones o requisitos, que sirvieron de base para la presente autorización, deberán comunicarse al día siguiente de producirse a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 28 de junio de 2002.—El Director general, Carlos López Jimeno.—35.385.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Anuncio de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila relativo a información pública sobre otorgamiento de concesión de explotación derivada de permiso de investigación que se indica.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila,

Hace saber: Que ha sido otorgada la concesión de explotación derivada de permiso de investigación que a continuación se cita, con expresión del número, nombre, recurso, cuadrículas, términos municipales, titular y vecindad.

C.E. número 1.013/10 «Palmerán», granito ornamental, 23 cuadrículas mineras, Balbarda, Cillán, Narrillos del Rebollar y Valdecasa; don José María Fernández Rodrigo, Calle Luarca, número 47, urbanización «Las Chimeneas», Torreledones (Madrid).